



EL ALCANCE DEL CONTROL DE CONVENCIONALIDAD EN LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS ELEGIDOS POR VOTO POPULAR EN COLOMBIA

Autor: LEONARDO VELÁSQUEZ GONZÁLEZ

Directora: CATALINA DUQUE

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIOS DE
COLOMBIA



Tabla de Contenido

1. Portada y presentación
2. Planteamiento del problema
3. Objetivos de la investigación
4. Metodología aplicada
5. Soberanía popular y naturaleza del servidor electo
6. El corpus iuris interamericano y sus estándares
7. El ordenamiento interno y la Sentencia C-030 de 2023
8. Resultados de fondo – Autonomía Disciplinaria vs Hiperpenalización
9. Propuesta de lege ferenda – modelo dual
10. Conclusiones generales
11. Bibliografía
12. Agradecimientos.





2. Planteamiento del problema

Tensión Central: Potestad sancionatoria administrativa vs. Reserva judicial convencional

Realidad Institucional: Entre 2010 y 2020, más de 1.000 mandatarios electos fueron sancionados por vía administrativa en Colombia.

Antinomia Jurídica: Cláusula constitucional interna (art. 277.6 CP) frente a la reserva judicial estricta (art. 23.2 CADH)

Pregunta de Investigación: ¿Satisface el ordenamiento jurídico colombiano —particularmente el esquema de la Sentencia C-030 de 2023— el estándar de control de convencionalidad en la protección de los derechos políticos de servidores de elección popular?

3. Objetivos de la investigación

Objetivo General: Evaluar los avances y desafíos del ordenamiento jurídico colombiano en la aplicación del control de convencionalidad en la protección de los derechos políticos de los funcionarios y servidores públicos elegidos por voto popular

Describir el régimen normativo de sanciones e inhabilidades de los servidores públicos de elección popular en Colombia.

Determinar los antecedentes jurisprudenciales y consultivos de la Corte IDH en materia de derechos políticos



Analizar el impacto procesal del control de convencionalidad frente a la Sentencia C-030 de 2023 y formular una propuesta de articulación convencional y orgánica



4. Metodología aplicada

Enfoque: Cualitativo con perspectiva dogmática y socio-jurídica.

Tipo de Investigación: Descriptiva, analítico-deductiva e interpretativa.

Método Hermenéutico: Juicio de convencionalidad y contraste normativo entre el derecho público interno y el *corpus iuris* interamericano.

Fuentes de Información:

Primarias: Bloque de constitucionalidad (art. 93 CP), CADH (arts. 8 y 23), Ley 1952/19, Ley 2094/21, jurisprudencia Corte Constitucional (C-030/23), Consejo de Estado y sentencias Corte IDH

Secundarias: Doctrina especializada (García Ramírez, Gómez Pavajeau, Quinche Ramírez, Roa Salguero, Olano García)



5. Soberanía Popular y la Naturaleza del Servidor Electo

La Doble Dimensión del Sufragio (Art. 40 CP / Art. 23 CADH):

Sufragio Activo: Derecho colectivo ciudadano a elegir.

Sufragio Pasivo y la garantía del *ius in officium*: Derecho a acceder, permanecer y ejercer efectivamente el mandato sin interferencias ilegítimas.

Naturaleza *Sui Generis*:

No deriva de nombramiento administrativo ni relación de subordinación tradicional, sino de la soberanía popular originaria (art. 3 CP).

Tensión en el Régimen Normativo: Potestad preferente de la Procuraduría (art. 277.6 CP) vs. Régimen agravado de protección del mandato popular.

6. El Corpus Iuris Interamericano y sus Estándares

Carta Democrática Interamericana (2001)

Prohibición de restricciones desproporcionadas al sufragio pasivo.

Evolución Jurisprudencial de la Corte IDH

A lo largo de los años la corte ha sentado bases jurisprudenciales en la materia.

Yatama vs. Nicaragua (2005)

Exigencia de recursos judiciales efectivos (art. 25 CADH).

Castañeda Gutman vs. México (2008)

Exigencia de recursos judiciales efectivos (art. 25 CADH).

López Mendoza vs. Venezuela (2011) & Petro Urrego vs. Colombia (2020)

La reserva judicial penal estricta frente a sanciones administrativas que imponen inhabilitación o destitución.

7. El ordenamiento interno y la Sentencia C-030 de 2023

El Intento Fallido: Ley 2094 de 2021 y la concesión de "funciones jurisdiccionales" a la Procuraduría (declaradas inexequibles por vulnerar el art. 116 CP).

La Salida Intermedia de la Corte Constitucional (C-030 de 2023):

Decisión administrativa sancionatoria sin firmeza.

Activación de una "revisión judicial automática" ante el Consejo de Estado por la vía del Recurso Extraordinario de Revisión.

Diagnóstico Crítico: Un Híbrido Procesalmente Inviabile:

Desnaturalización del recurso extraordinario de revisión (arts. 248-255 CPACA) al aplicarse sobre actos sin ejecutoria.

Inoperancia práctica: Vencimiento de períodos de mandato antes del fallo judicial definitivo.

Congestión extrema y mutación del Consejo de Estado en coadministrador disciplinario.

8. Resultados de Fondo – Autonomía Disciplinaria vs. Hiperpenalización



Diferenciación Dogmática Fundamental (Gómez Pavajeau):

Derecho Penal: Tutela bienes jurídicos superiores; tipicidad estricta, dolo/culpa, lesividad y antijuridicidad material.

Derecho Disciplinario: Tutela la probidad, moralidad administrativa y el deber funcional (art. 209 CP); tipos en blanco e ilicitud sustancial.

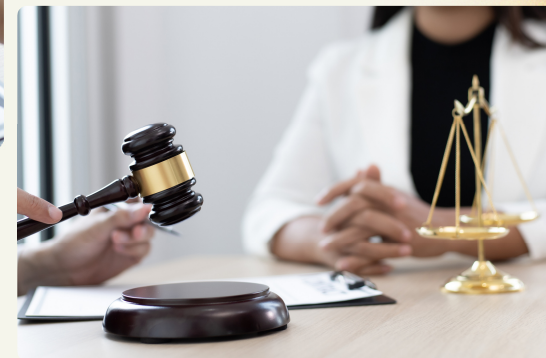


Desnaturalización del derecho penal como *última ratio* mediante la criminalización de conductas puramente administrativas.



Riesgos de la Interpretación Literalista Anacrónica del Art. 23.2:

Impunidad funcional frente a faltas éticas o negligencias graves que no constituyen delitos penales.



El Dilema: ¿La solución es reservar todo de manera absoluta y excluyente al Juez Penal Ordinario?

9. Propuesta de lege ferenda – modelo dual

1. Dimensión Convencional Internacional:

Promover enmienda al artículo 23.2 de la CADH (vía arts. 76 y 77).

Consagrar una **Reserva Judicial Dual**: Juez penal para conductas punibles y Juez disciplinario especializado e independiente (art. 8.1) para faltas al deber funcional y la ética pública.

2. Dimensión Institucional Interna (Reforma Constitucional):

Estructura Orgánica: Creación de Juzgados y Tribunales Disciplinarios Especializados dentro de la Rama Judicial, exclusivos para servidores de elección popular.

Rediseño Procesal Acusatorio (Roa Salguero): La Procuraduría desiste de su rol juzgador y asume una función estrictamente investigadora y acusadora radicando pliegos de cargos orales ante el juez judicial.

Garantías: Sentencias con fuerza ejecutoria inmediata; doble conformidad judicial (art. 8.2.h CADH) y tutela constitucional residual.

Sostenibilidad Fiscal: Focalizado en el universo acotado de funcionarios electos; no crea Altas Cortes burocráticas.

10. Conclusiones



1. Soberanía e *lus in Officium*:

La remoción intempestiva de un mandatario popular por vías administrativas vulnera inescindiblemente al servidor y al cuerpo electoral.



2. Insuficiencia de la C-030 de 2023:

La revisión automática ante el Consejo de Estado no subsana el vicio de origen administrativo, desnaturaliza los recursos extraordinarios y genera limbos de impunidad.



3. Rechazo a la Hiperpenalización:

La defensa de la probidad administrativa demanda preservar la autonomía ontológica del derecho disciplinario.

11. Bibliografía

- Castaño Peña, J. A. (2022). El control de convencionalidad en Colombia. Estudio de la jurisprudencia de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado. *Revista de Estudios Políticos*, 197, 261-294. doi: <https://doi.org/10.18042/cepc/rep.197.09>
- Congreso de la República de Colombia. (2002, 5 de febrero). Ley 734 de 2002. Por la cual se expide el Código Disciplinario Único. *Diario Oficial*, (44.699). [Departamento Administrativo de la Función Pública](#).
- Congreso de la República de Colombia. (2011, 18 de enero). *Ley 1437 de 2011: Por la cual se adopta el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA)*. Diario Oficial No. 47.956. http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1437_2011.html
- Congreso de la República de Colombia. (2019, 28 de enero). Ley 1952 de 2019. Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario. *Diario Oficial*, (50.850). [Departamento Administrativo de la Función Pública](#).
- Congreso de la República de Colombia. (2021, 29 de junio). Ley 2094 de 2021. Por medio de la cual se reforma la Ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones. *Diario Oficial*, (51.720). [Departamento Administrativo de la Función Pública](#).
- Consejo de Estado. Sala Plena de lo Contencioso Administrativo. (2017, 15 de noviembre). *Sentencia de Unificación de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, Radicado 11001-03-25-000-2014-00360-00 (2353-14)* [Gustavo Francisco Petro Urrego c. Procuraduría General de la Nación]. M.P. César Palomino Cortés. [Consejo de Estado](#). <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=170106>
- Corte Constitucional de Colombia. (2006, 26 de enero). *Sentencia C-028/06* (M. P. Humberto Antonio Sierra Porto). <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2006/c-028-06.htm>
- Corte Constitucional de Colombia. Sala Plena. (2023, 16 de febrero). *Sentencia C-030 de 2023* [Expediente D-14503] [Demandantes: Gustavo Gallón Giraldo y otros]. M.P. José Fernando Reyes Cuartas y Juan Carlos Cortés González. [Corte Constitucional](#).
- Corte Constitucional. Sala cuarta de revisión. (2026) T – 041 (Juan Carlos Cortés González, M. P.).
- Corte Constitucional. Sala plena. (2003) *Sentencia C – 037* (Álvaro Tafur Galvis, M. P.). <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2003/c-037-03.htm>
- Corte Constitucional. Sala plena. (2005) C – 818 (Rodrigo Escobar Gil, M. P.). <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=18275>
- Corte Constitucional. Sala plena. (2015) C – 721 (Jorge Ignacio Pretelt Chaljub, M. P.). <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=71873>
- Corte Constitucional. Sala plena. (2021) *SU – 150* (Alejandro Linares Cantillo, M. P.). <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2021/su150-21.htm>.
- Corte IDH. (2019) La figura de la reelección presidencial indefinida en Sistemas Presidenciales en el contexto del Sistema Interamericano de Derechos Humanos (Interpretación y alcance de los artículos 1, 23, 24 y 32 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, XX de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, 3.d de la Carta de la Organización de los Estados Americanos y de la Carta Democrática Interamericana). Opinión Consultiva OC-28/21 de 7 de junio de 2021. Serie A No. 28. Recuperado en <https://biblioteca.corteidh.or.cr/documento/73146>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2005, 23 de junio). *Caso YATAMA vs. Nicaragua*. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Serie C No. 127. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_127_esp.pdf.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2008, 6 de agosto). *Caso Castañeda Gutman vs. México*. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Serie C No. 184. Corte IDH. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_184_esp.pdf
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2011, 1 de septiembre). *Caso López Mendoza vs. Venezuela*. Fondo, Reparaciones y Costas. Serie C No. 233. [Buscador de la Corte IDH](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_233_esp.pdf). https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_233_esp.pdf
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2020, 8 de julio). *Caso Petro Urrego vs. Colombia*. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Serie C No. 406. Corte IDH. https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/docs/0_sentencia-corte-idh-petro-serie-406-esp.pdf
- Cristancho, J. (2022). La limitación de derechos políticos vía administrativa en Colombia y la renuencia del Estado a adecuar su legislación interna. *Revista de Derecho (valdivia)*, volumen XXXV (No. 2), páginas 183-202. <https://www.scielo.cl/pdf/revider/v35n2/0718-0950-revider-35-02-183.pdf>
- De Colombia, A. C. (2022). *Constitución política de Colombia*. leyfacil. com. ar.
- Ferrajoli, L. (2003). Sobre la definición de " democracia": Una discusión con Michelangelo Bovero. *Isonomía*, (19), 227-241.
- García, S. (2011). El control judicial interno de convencionalidad. *IUS revista del instituto de ciencias jurídicas de Puebla*, México, año V, (No. 28), páginas 123-159. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r27771.pdf>
- Gorospe, A. L., & Iriarte, M. Z. (2024). Konstituzio Auzitegiaren 10/2024 Epalaren inguruko iruzkina: lege-dekretuak eta aurrekariaren balizko beharrezkotasuna lus in officium printzipioaren egikaritzea. *Revista del Parlamento Vasco*, (5), 158-169.
- Grisales, J. D. A. (2023). Derechos políticos base de la democracia en el Estado colombiano: Un poder soberano del pueblo. *Revista de ciencias sociales*, 29(4), 155-167.
- Hernández, V. (2021). El control de convencionalidad. En la construcción del Estado convencional. *Revista de la Facultad de Derecho de México*, tomo 71 (280-1), páginas 5-32. <https://doi.org/10.22201/ider.24488933e.2021.280-1.79350>
- Humanos, C. A. S. D. (1969). Convención Americana sobre derechos humanos. *San José, Costa Rica. Recuperado el*, 28.
- Isaza Cardozo, G. D. (2020). Potestad disciplinaria y derecho a elegir: un examen de la destitución de servidores públicos de elección popular en Colombia. *Rev. Digital de Derecho Admin.*, 23, 289.
- Ley 909 de 2004. (23 de septiembre de 2004). Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones. Congreso de la República de Colombia. Diario Oficial No. 45.680. http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0909_2004.htm
- Naciones Unidas. (1969). *Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados* (A/CONF.39/27). Colección de Tratados de las Naciones Unidas. https://www.oas.org/36ag/espanol/doc_referencia/convencion_viena.pdf
- OEA, 2022, mayo, 10, (*La Carta Interamericana Democrática: 20 años*), [video], YouTube, <https://youtu.be/ZZSmXYQTLMc?si=7M74GA9MWQXZkEIS>.
- Olano García, H. A. (2016). Teoría del control de convencionalidad. *Centro de Estudios Constitucionales de Chile Universidad de Talca*. (Año 14, N° 1), páginas 61-94. <https://www.scielo.cl/pdf/estconst/v14n1/art03.pdf>
- Organización de los Estados Americanos. (2001, 11 de septiembre). *Carta Democrática Interamericana*. Vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, Lima, Perú. [OEA](#).
- Pavajeau, C. A. G. (2021). *Dogmática del derecho disciplinario*. U. Externado de Colombia.
- Quinche Ramírez, M. (2009). El control de convencionalidad y el sistema colombiano. *Revista Iberoamericana de Derecho Procesal Constitucional*, México, núm. 12, páginas 163-190. <https://corteidh.or.cr/tablas/r25586.pdf>
- Ramírez Villegas, M. J. (2022). *Alternativas viables para que el Estado colombiano ajuste la legislación interna de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.2 de la Convención Americana de los Derechos Humanos y la jurisprudencia interamericana*. (Tesis de pregrado, Universidad Eafit). <https://repository.eafit.edu.co/server/api/core/bitstreams/5455b896-eb52-4a09-be8e-a771680adfac/content>
- Roa Salguero, D. A., & Daza Pérez, M. F. (Eds.). (2022). *Derecho disciplinario constitucional y convencional: antes y después de la sentencia del caso Petro Urrego vs. Colombia*. Ediciones Nueva Jurídica. https://books.google.com/books/about/Derecho_disciplinario_constitucional_y_c.html?id=WrgA0QEACAAJ
- Salazar Camargo, M. J., José, M. M. J., & Berrio Gómez, L. A. (2025). Derechos políticos frente a la destitución de los servidores públicos de elección popular, estudio de caso Sentencia Corte Interamericana de Derechos Humanos, (8 de julio de 2020) Gustavo Petro vs Colombia, dentro de los años 2020–2024.
- Vázquez, A.N. (2021). Derechos políticos. Reelección presidencial. Corte IDH. La figura de la reelección presidencial indefinida en sistemas presidenciales en el contexto del Sistema Interamericano de Derechos Humanos: Opinión Consultiva OC-28/21 de 7 de junio de 2021. Serie A No. 28.. *Revista Debates sobre Derechos Humanos*, (5), 257-265. <https://biblioteca.corteidh.or.cr/adjunto/39225>



“La defensa de las instituciones y los principios democráticos solo es posible cuando la justicia interna dialoga y se armoniza con el estándar de los derechos humanos”

¡Muchas
Gracias!

